



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°042-2022-MPCH/A

Chiclayo, 28 de junio de 2022.

VISTO:



La Citación a Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 25 de junio de 2022, de la Gerencia de Secretaría General, El Oficio N°174-2022-MPCH-GSG, de fecha 21 de junio del 2022, de la Gerencia de Secretaría General, el Informe Legal N°650-2022-MPCH-GAJ, de fecha 20 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°70-2022-MPCH/GPPM, de fecha 18 de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°1579/2022-MPCH/GPPM/SGP, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorando N°227-2022-MPCH/GM, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, el Informe N°032-2022-MPCH/GPPM, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N°045- 2022-MDP/A, de fecha 03 de marzo de 2022, de la Municipalidad Distrital de Pucallá, el Dictamen N°079-MPCH/CAL, de fecha 25 de junio de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo VII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

ACUERDO MUNICIPAL N°042-2022-MPCH/A

Que, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, y dentro de sus atribuciones se encuentran el inciso 26. Donde se señala que es una atribución de este órgano el APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que son de dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos;

Que, el presente expediente se realiza acorde con lo señalado en la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en lo referido al artículo 16 Transferencia financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022.

Que, el artículo 16 en su numeral 16.1 literal 1) Las que se realicen para el financiamiento financiero y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de Gobierno Subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción de convenio respectivo.

Que, el Informe N°1579-2022-MPCH/GPPM/SGP, de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la entidad, se da conformidad a la disponibilidad financiera presupuestaria de los recursos en el Presupuesto Público Institucional 2022, para atender la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pucalá, hasta por la suma de S/ 450.000 Soles que Cofinancia el Proyecto “Mejoramiento del Parque Principal en el Centro Poblado Pacherez del Distrito de Pucalá- Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque con CUI N°2449862.

Que, el Informe N°070-2022-MPCH-GPPM, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, da conformidad a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 450.000, en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para cofinanciar la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Parque Principal en el Centro Poblado Pacherez del Distrito de Pucalá- Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque con CUI N°2449862, el mismo que se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo 2019, concluyendo que procede iniciar el proceso de cofinanciamiento del proyecto detallado.

Que, el Informe Legal N°650-2022-MPCH-GAJ, de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cofinanciamiento del Proyecto “Mejoramiento del Parque Principal en el Centro Poblado Pacherez del Distrito de Pucalá- Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque con CUI N°2449862, el mismo que deberá ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación y autorización del señor Alcalde

ACUERDO MUNICIPAL N°042-2022-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes en el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO PACHERREZ DEL DISTRITO DE PUCALÁ- PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2449862.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este gobierno local.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ, POR LA SUMA DE S/ 450.000, en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO PACHERREZ DEL DISTRITO DE PUCALÁ- PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2449862..

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo municipal a la Municipalidad Distrital de Pucalá, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE